



Contraloría  
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

## **RESOLUCIÓN N°028-21 (10 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en los artículos 267, 268, 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019; y el Decreto 403 de 2020.

### **CONSIDERANDO**

1. Que los numerales 1º y 2º del artículo 268 de la Constitución Política establece, entre otras, como funciones del Contralor General de la República “prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.
2. Que el numeral 12 del artículo 268 de la Constitución Política determina que “los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.
3. Que el artículo 2 de Decreto 403 de 2020 establece que el “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello”.
4. Que el mismo artículo 2 del Decreto 403 de 2020 establece que “son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

[www.contraloriamonteria.gov.co](http://www.contraloriamonteria.gov.co) - [contacto@contraloriamonteria.gov.co](mailto:contacto@contraloriamonteria.gov.co)



Contraloría  
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**RESOLUCIÓN N°028-21  
(10 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos”.

5. Que el artículo 4 de Decreto 403 de 2020, dispuso que “las Contralorías Territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan”.
6. Que mediante resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, se modificaron las resoluciones No. 119-13 de fecha 16 de julio de 2013 y la Resolución No. 92-18 de fecha 14 de septiembre de 2018, organizándose y estableciéndose los sujetos y puntos de control a vigilar por parte de la contraloría municipal de Montería.
7. Que dentro de los puntos de control se establecieron diez (10) instituciones educativas a vigilar por parte de la contraloría municipal, y se estableció que, para efectos del control fiscal, los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas no enlistados en este artículo, en su calidad de cuentas contables, se entienden agregados al nivel central del Municipio, representados por la Secretaría de Educación Municipal.
8. Que, una vez analizada la matriz de riesgos de gestión fiscal, se hace necesario efectuar un nuevo ajuste a los puntos de control que corresponden a las Instituciones Educativas, atendiendo al mayor nivel de riesgo fiscal y mayor asignación presupuestal.
9. Que acorde a lo manifestado en precedencia, debe efectuarse las modificaciones respectivas,

Que, en merito a lo expuesto,

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

[www.contraloriamonteria.gov.co](http://www.contraloriamonteria.gov.co) - [contacto@contraloriamonteria.gov.co](mailto:contacto@contraloriamonteria.gov.co)



Contraloría  
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**RESOLUCIÓN N°028-21**  
**(10 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020 mediante las cuales se determinaron los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería.

**ARTICULO SEGUNDO:** En adelante son sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Montería las siguientes entidades:

<b>SUJETOS DE CONTROL</b>	<b>PUNTOS DE CONTROL</b>
1. Alcaldía Municipal de Montería.	1. Personería Municipal de Montería.
2. ESE Vida Sinú.	2. Concejo Municipal de Montería
3. Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería.	3. Curaduría Urbana Primera.
	4. Curaduría Urbana Segunda.
	5. Institución Educativa Victoria Manzur.
	6. Institución Educativa Mogambo
	7. Institución Educativa Cristóbal Colon.
	8. Institución Educativa José María Córdoba.
	9. Institución Educativa Villa Margarita.

**PARAGRAFO UNO:** Para efectos del control fiscal, los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas no enlistados en este artículo, en su calidad de cuentas contables, se entienden agregados al nivel central del Municipio, representados por la Secretaría de Educación Municipal, es decir, se entenderán integrados al sujeto de control Municipio de Montería.

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

[www.contraloriamonteria.gov.co](http://www.contraloriamonteria.gov.co) - [contacto@contraloriamonteria.gov.co](mailto:contacto@contraloriamonteria.gov.co)



Contraloría  
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**RESOLUCIÓN N°028-21  
(10 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, los aspectos que no han sido objeto de modificación quedan incólumes.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el municipio de Montería, Córdoba, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**MARIA CECILIA FRASSER ARRIETA**  
Contralora Municipal de Montería

Folios: 4  
Proyectó: María Cecilia Frasser  
Revisó: Rafael Sabie – Coordinador de Auditorías